

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita lo referente al Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL en entorno virtual”;

Que a fin de dar respuesta a nuevas demandas, en el presente ciclo lectivo se crea la sede del CEM Rural en entorno virtual en Lago Pellegrini;

Que mediante Resolución N° 1041/11 se designó al Sr. ARTIGAS, Miguel en el cargo de Maestro Coordinador del CEM Rural en entorno virtual en la mencionada sede, con un equivalente a 2500 puntos del Decreto 1095/92;

Que el interesado solicita se lo releve de funciones en las horas titulares en lugar de designarlo en el cargo creado;

Que asimismo se debe determinar la creación de la sede que fue omitida en norma respectiva;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir del 04 de Abril de 2011, la sede del CEM Rural en entorno virtual en Lago Pellegrini.-

ARTICULO 2°.- LIMITAR a partir del 01 de Junio de 2011, de la Resolución N° 1041/11-artículo 1°, la designación del Maestro Coordinador del CEM Rural en entorno virtual de la Unidad Educativa de Lago Pellegrini, Sr. ARTIGAS, Miguel Angel CUIL N° 20-26525737-3, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 3°.- RELEVAR de sus funciones a partir del 01 de Junio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en las horas cátedra que se detallan, al Prof. ARTIGAS, Miguel Ángel CUIL N° 20-26525737-3, para cumplir funciones en la sede del CEM Rural en entorno virtual, ubicada en Lago Pellegrini

<i>Establecimiento</i>	<i>Horas Cátedra</i>	<i>Carácter</i>
CEM N° 120	12 hs. Lengua y literatura	Titular
CEM N°90	12 hs. Lengua y literatura	Titular

ARTICULO 4°.- ASIGNAR a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, 6 (seis) horas Cátedra de Nivel Medio al Prof. ARTIGAS, Miguel Ángel (CUIL 20-26525737-3) para cumplir funciones en la sede de Lago Pellegrini.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste I, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1595
DNM/SG/fs.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General